



Resolución Directoral

N° 00096-2023-ENSAD/DG

Lima, 03 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° 00041-2023-ENSAD/DG-DA de fecha 02 de octubre de 2023, derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica con Memorándum N° 00412-2023-ENSAD/DG de fecha 02 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, “Conducir, regular y evaluar la provisión del servicio educativo en la educación superior, así como habilitar la autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático de las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia”, es función del Despacho Viceministerial de Educación Superior, según lo dispuesto por el literal m) del Artículo 12° de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”-ENSAD, está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, en consecuencia es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes, egresados/as y graduados/as, siendo su misión esencial la formación profesional de artistas y formación de profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0341804 CLAVE: 58FA16

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



disciplinas teatrales, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatorias;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, las carreras profesionales que imparte la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro: carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación, carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico y carrera de Educación Artística, especialidad de Arte Dramático, conducen al grado académico de bachiller y al título de licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, *“Realizar y promover la investigación científica y humanística, así como la producción intelectual en el ámbito de la creación y producción artística- teatral”*, es función general de la ENSAD conforme lo dispone el numeral 7.1.6 del Artículo 7° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037- 2020 UE ENSAD/DG y modificatorias;

Que, *“Promover la investigación en su campo disciplinario para incrementar el conocimiento sobre las Artes Escénicas y todas las formas de su aplicación”*, es función específica de la ENSAD conforme lo dispone el numeral 7.2.1 del Artículo 7° del precitado Estatuto;

Que, *“La ENSAD realiza investigación de las artes escénicas, específicamente en el marco teatral de su diseño curricular. De este modo, fomenta la producción y la creación intelectual y artística; entendido esto como un proceso permanente de adquisición y producción de conocimientos vinculados a su contexto”*, según lo dispuesto por el Artículo 14° del Reglamento de Investigación aprobado mediante Resolución Directoral N° 036-2020 UE ENSAD/DG y modificatoria;

Que, *“Para optar el título de Licenciado es requisito indispensable obtener el grado de Bachiller y realizar la sustentación satisfactoria de una tesis o trabajo de suficiencia profesional”*, conforme lo señala el artículo 19° del precitado Reglamento de Investigación en concordancia con el numeral 45.1 del artículo 45° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

Que, *“La Dirección Académica, es el órgano de línea responsable de la conducción de los sistemas académicos en las respectivas carreras profesionales para la formación y capacitación pertinente de los/las estudiantes de la ENSAD, hasta la remisión del expediente al Consejo Directivo por la Secretaría General para la aprobación del respectivo Grado Académico de Bachiller o Título de Licenciado por el Consejo Directivo”*, conforme lo señala el Artículo 16° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatoria;

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0341804 CLAVE: 58FA16

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante INFORME N° 00041-2023-ENSAD/DG-DA de fecha 02 de octubre de 2023, el Director Académico propone a la Dirección General la designación de los miembros del Jurado Evaluador de las Tesis de los(as) bachilleres por la ENSAD en Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación y Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, según detalle siguiente:

BACHILLERES			CARRERA	TÍTULO DEL TRABAJO	MODALIDAD	JURADOS EVALUADORES		
						PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL
VILDOSO	SISLEY	Ernesto Enrique	FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN ACTUACIÓN	EL ANÁLISIS DE LA TÉCNICA DE RUDOLF LABAN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PERSONAJE TÍO RECUERDOS EN EL DISTANCIAMIENTO BRECHTIANO QUE SE PROPONE EN LA OBRA LIMA 4AM	TESIS	LÓPEZ BRAVO Tania	ROJAS ERMCHAN, Luz Marina	ESPINOZA GARCIA, Rosa María
DOMINGUEZ	CORDOVA	Sandra Ayde	EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO	LA VIOLENCIA SIMBÓLICA DE GENERO MEDIANTE EL LENGUAJE CORPORAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL 5TO GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO CARLOS GUTIÉRREZ MERINO	TESIS	CALLE BERROCAI, Karen Johana	VALDEZ ESPINOZA, Luis Carlos	CUBA SOTELO, Ronie Alexis
CABREJOS	BARCO	Irma Mariela	EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO	LA NARRACION ORAL ESCÉNICA COMO APORTE PARA LA COMUNICACION ORAL EN LA EDUCACION PRIMARIA	TESIS	CALLE BERROCAI, Karen Johana	VALDEZ ESPINOZA, Luis Carlos	VILCHEZ RAMIREZ, Paola Irene
ZUBIATE	LIQUIDANO	David Isaac	EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO	TALLER DE JUEGO DE ROLES PARA CONSTRUIR EL MARKETING PERSONAL EN LOS ALUMNOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARIA AUXILIADORA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	TESIS	VERGARA PÉREZ, Jorge Armando	VALDEZ ESPINOZA, Luis Carlos	CUBA SOTELO, Ronie Alexis
LUERA	QUISPE	Maritza Soledad	EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO	TALLER DE TEATRO Y ARTES INTEGRADAS LA RUTA DE LOS COLLIQS PARA FORTALECER LA IDENTIDAD LOCAL DE LOS ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD EL PARRAL	TESIS	VERGARA PÉREZ, Jorge Armando	SOTO GIRALDO, Susan Lizath	MONGE TORRES, Julia Rosa del Carmen
LUERA	QUISPE	Ivan Moises						

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0341804 CLAVE: 58FA16

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, con el precitado informe el Director Académico señala: “3.2. La Dirección Académica remitirá al Jurado evaluador copia digital de la Tesis, la ficha de criterios de evaluación y el formato de informe de observaciones. (Artículo N°28 inciso N° 8 del Reglamento de Investigación). 3.3. En un plazo máximo de quince (15) días calendario, los miembros del Jurado Evaluador, de forma individual, presentarán un informe completo, con las notas y observaciones de la Tesis revisada, (Artículo N°28 inciso N° 7 del Reglamento de Investigación)”;

Que, la Directora General con Memorándum N° 00412-2023-ENSAD/DG de fecha 02 de octubre de 2023, derivada a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N°00041-2023-ENSAD/DG-DA y antecedentes para la elaboración del correspondiente acto resolutivo;

Que, es necesario designar, mediante acto resolutivo, a los miembros del Jurado Evaluador de las Tesis de los(as) bachilleres por la ENSAD en Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación y Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, mencionados en el considerando anterior;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2023, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2023, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: “Artículo 2. – AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2022 de conformidad con lo señalado en la presente resolución.”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de septiembre de 2022, se RATIFICA la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, se resuelve: AMPLIAR la encargatura de funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS, a partir del 1 de enero de 2023;

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Secretario General, y;

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0341804 CLAVE: 58FA16

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2023; Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, que resuelve ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2022, ratificada con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de setiembre de 2022 ; Resolución Directoral Regional N°2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve ampliar la encargatura de funciones de directora general de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas a partir del 1 de enero de 2023 , Resolución Directoral N° 036-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento de Investigación y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **DESIGNAR**, a los(as) profesores(as) de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, como miembros del Jurado Evaluador de las Tesis de los(as) bachilleres por la ENSAD en Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación y Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y detalle siguiente:

BACHILLERES			CARRERA	TÍTULO DEL TRABAJO	MODALIDAD	JURADOS EVALUADORES		
						PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL
VILDOSO	SISLEY	Ernesto Enrique	FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN ACTUACIÓN	EL ANÁLISIS DE LA TÉCNICA DE RUDOLF LABAN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PERSONAJE TÍO RECUERDOS EN EL DISTANCIAMIENTO BRECHTIANO QUE SE PROPONE EN LA OBRA LIMA 4AM	TESIS	LÓPEZ BRAVO Tania	ROJAS ERMCHAN, Luz Marina	ESPINOZA GARCIA, Rosa María
DOMINGUEZ	CORDOVA	Sandra Ayde	EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO	LA VIOLENCIA SIMBÓLICA DE GENERO MEDIANTE EL LENGUAJE CORPORAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL 5TO GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO CARLOS GUTIÉRREZ MERINO	TESIS	CALLE BERROCAI, Karen Johana	VALDEZ ESPINOZA, Luis Carlos	CUBA SOTELO, Ronie Alexis
CABREJOS	BARCO	Irma Mariela	EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO	LA NARRACION ORAL ESCÉNICA COMO APORTE PARA LA COMUNICACION ORAL EN LA EDUCACION PRIMARIA	TESIS	CALLE BERROCAI, Karen Johana	VALDEZ ESPINOZA, Luis Carlos	VILCHEZ RAMIREZ, Paola Irene

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0341804 CLAVE: 58FA16

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



ZUBIATE	LIQUIDANO	David Isaac	EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO	TALLER DE JUEGO DE ROLES PARA CONSTRUIR EL MARKETING PERSONAL EN LOS ALUMNOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARIA AUXILIADORA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	TESIS	VERGARA PÉREZ, Jorge Armando	VALDEZ ESPINOZA, Luis Carlos	CUBA SOTELO, Ronie Alexis
LUERA	QUISPE	Maritza Soledad	EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO	TALLER DE TEATRO Y ARTES INTEGRADAS LA RUTA DE LOS COLLIQS PARA FORTALECER LA IDENTIDAD LOCAL DE LOS ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD EL PARRAL	TESIS	VERGARA PÉREZ, Jorge Armando	SOTO GIRALDO, Susan Lizath	MONGE TORRES, Julia Rosa del Carmen
LUERA	QUISPE	Ivan Moises						

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, a la Dirección Académica el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°. - **DISPONER**, que la Oficina de Administración/Área de Gestión de Personal incorpore la presente Resolución Directoral al legajo de los(as) profesores(as) designados(as) como jurados(as) evaluadores de las Tesis.

Artículo 4°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0341804 CLAVE: 58FA16

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

